

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/2597 *Aprobación provisional de modificación puntual del PGOU, artículos 174 y 205.*

Anuncio

Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde del Ayuntamiento de Porcuna, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, realiza el siguiente

Anuncio

Que en sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DENOMINADO: "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PORCUNA EN SUS ARTÍCULOS 174.C Y 205", Y APROBACIÓN Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD QUE LO ACOMPAÑA.

El Alcalde Presidente toma la palabra para manifestar lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Urbanismo -explicó el fondo del acuerdo y el procedimiento a seguir para la aprobación del expediente- que ha dictaminado favorablemente la aprobación de este asunto en iguales términos, a los que se expresará infra en forma de propuesta de acuerdo plenario.

El Alcalde destaca que la aprobación de esta Modificación Puntual pretende la eliminación de una línea perimetral que circunda al municipio, y que está situada a una distancia de 500 metros contados desde los límites del suelo urbano. Actualmente, en el espacio comprendido entre dicha línea y el suelo urbano no está permitido realizar ningún tipo de edificación o construcción. Si se elimina dicha línea, se permitirá las construcciones o edificaciones con uso destinado a industria o comercio, que es lo que necesita Porcuna.

Además, destaca que en los Planes Generales de Ordenación Urbana del resto de municipios de la provincia de Jaén no existe dicha línea de 500 metros.

El Alcalde Presidente cede la palabra a los Portavoces del resto de grupos municipales, declinando todos ellos intervenir en este punto.

A continuación, se procede a votar la siguiente propuesta de acuerdo, que refleja lo explicitado con anterioridad. La misma es la que sigue:

Primero. Aprobar provisionalmente el Expediente Innovación nº 1/2016.

“Modificación puntual del PGOU de Porcuna en sus artículos 174.c) y d) y 205.3, y documento de valoración de impacto en la Salud, elaborado por la empresa Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo S.L., sometiendo, posteriormente, dicho documento a trámite de información pública por período de un mes, y que consistirá en:

- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de dicha aprobación y sometimiento del EVS a información pública. Dicho anuncio también será sometido a información pública, insertándose el mismo en un periódico local (diario Jaén), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Tras dicho período de información pública, y sin que se tenga constancia de alegaciones al documento de Valoración de Impacto en la Salud, remítase el presente acuerdo y el Expediente a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén para su aprobación definitiva.

Votación y acuerdo: Sometido a votación la aprobación de la anterior propuesta de acuerdo, se obtuvo el siguiente resultado: once de los doce miembros que integran el Pleno votaron a favor de adoptar acuerdo sobre el particular en los términos descritos en la propuesta de acuerdo. Se adoptó el mismo por mayoría absoluta, siendo declarado aprobado el acuerdo precedente por el Alcalde Presidente.”.

Se concede un plazo de un mes para que todo aquel que esté interesado pueda formular alegaciones al expediente administrativo y al documento de Valoración de Impacto en la Salud, que, también, conforma el antedicho expediente.

Porcuna, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.